

LEER
ONLINE

Bankinter facilita por error a un tercero un informe sobre la cartera de inversiones de un cliente

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **56.000 euros** a Bankinter por permitir el acceso a un **tercero no autorizado** a toda la información financiera relativa a la cartera de inversiones de un cliente.

El caso

En abril de 2021, el cliente de Bankinter interpuso una reclamación ante la AEPD denunciando que la entidad bancaria había remitido a una tercera persona, sin su consentimiento, un **Informe Mensual de Cartera de Inversiones** que incluía información financiera relativa al reclamante y a sus familiares.

En particular, el usuario tuvo conocimiento de tal circunstancia **tras la celebración de la audiencia previa de un procedimiento judicial** en el que su expareja aportó en dicho acto el aludido informe emitido por Bankinter.

En el mencionado informe se informaba de todas las posiciones bancarias que tenía el cliente en ese banco junto con su madre y hermanos

Así pues, según el parecer del usuario, el banco vulneró la normativa de protección de datos al facilitar a su expareja un documento que contenía **información sensible y confidencial** de cuentas y posiciones bancarias del primero.

Interior de una oficina de Bankinter. (Foto: Bankinter)

Tras dar traslado de la reclamación a Bankinter, la reclamada puso de manifiesto que el acceso por parte de la ex ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |